

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, agosto once de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO INSTAURADO POR LA
SUCESIÓN DE BLANCA HELENA TRUJILLO DE TRUJILLO
CONTRA ERNESTO TRUJILLO TRUJILLO Y OTROS
RADICACIÓN No.2010-00311-00.-**

Como quiera que el demandado JOSÉ OCTAVIO SIERRA HERRERA confirió poder, se ordena tenerlo como notificado personalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que el término inicia dos días después del envío por correo electrónico del traslado de la demanda.

Se reconoce a la abogada ÁNGELA MEDINA ALVAREZ como apoderada del señor JOSÉ OCTAVIO SIERRA HERRERA, en la forma y términos del poder conferido. Remítase al correo electrónico angeleinor@hotmail.com copia del traslado de la demanda e infórmesele que cuenta con el término de veinte días (20) hábiles para contestar la demanda.

Conforme a lo informado por el abogado JAIRO ALBERTO BARÓN RAMÍREZ, se le informa que se tendrá en cuenta la contestación dada a la demanda dentro del término legal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez